



Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5



RESOLUCIÓN No. 1338 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL ENCARGADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria MARIA HERMINIA GUANARE MARCHENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.406 de Arauca, se desempeña como Técnico de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 22, 23, 24 Y 25

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria MARIA HERMINIA GUANARE MARCHENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.406 de Arauca, se desempeña como Técnico de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, para que viaje a la ciudad de Bogotá los días 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2019 para que asista al encuentro regional de consejos territoriales de archivo de la región centro Andina, Amazonia y Orinoquia, organizado por el Archivo General de la Nación, con viáticos a razón de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$219.010) por día pernoctado, El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registró fotografía, factura de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de viaje viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (Pasajes \$768.020 – viáticos \$767.186).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

16 MAY 2019

Dada en Arauca a los...

Mary Rocio Herrera Bernal

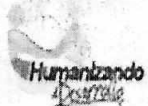
MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental

Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocio Herrera Bernal

Digito: Betty-apoyo S.G. Betty



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851719 | Fax: 8853233
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: archivo-general@arauca.gov.co